



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Treinta (30) de Septiembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 130 00			
DEMANDANTE	Ofelia Contreras de Gómez	DOC. IDENT.	60.253. 237
INTERVINIENTE	Sandra Cecilia Avendaño	DOC. IDENT.	51.603.675
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de sobreviviente		

Obra en el proceso contestación de demanda presentada por la Interviniente Ad Excludendun Sandra Cecilia Avendaño, respecto de la que el despacho ha verificado que cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS.

Así mismo, la señora Sandra Cecilia Avendaño, en su calidad de Interviniente presentó demanda sobre la que el Despacho al proceder al análisis de los requisitos que debe contener el escrito de demanda acorde con lo normado en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo, encuentra que adolece de lo siguiente:

1. **Numeral 7° del artículo 25 del CPT y SS:** Separe los hechos 1, 2, 3, 4 y 6 toda vez que los mismos contienen varias situaciones fácticas en uno solo.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de SANDRA CECILIA AVENDAÑO.

SEGUNDO: SE DEVUELVE la demanda presentada por Sandra Cecilia Avendaño (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede el término de cinco (05) días hábiles al (la) apoderado (a) del (la) demandante en reconvencción a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 9 DE OCTUBRE DE 2020

Por ESTADO N.º 143 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO